



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN
Nº 1319/97

EXPEDIENTE Nº 10-12498/97
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Buenos Aires, 22 de *Mayo* de 1997.-

Visto y Considerando:

Que el Presidente de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de San Martín; Dr. Hugo Rodolfo Fossati, en la Causa Nº 499/96 caratulada "Investigación de los hechos acaecidos los días 23 y 24 de enero de 1989 en el Regimiento de Infantería Mecanizada III de la Tablada"; solicita asignación de fondos para el traslado de los testigos: UHRIG de TANDURA, Nilda; SALOMON, Miguel; VILLORDO de MALOSETTI, Rosa H.; FORCINITTI, Juan Carlos; AVALOS, Isidro Florencio; DRI, Rubén; GAGGERO, Manuel; GINI, Marta Virginia; GRILLO, María José Natividad; y STTECASI, José R. y un (1) día de viáticos para este último testigo, y fundamentando el pedido además de lo dispuesto por las Resoluciones Nºs. 1192/95 y 1361/95, en el art. 45 - indemnización y anticipo de gastos - de la ley 23.077, con la expresa mención que la partida que se determine anticipar a tales efectos será reintegrada en la medida que no sean reclamados los fondos por los testigos que comparezcan en la audiencia a realizarse. Esta última norma legal citada exime de aplicar lo establecido por la Resolución Nº 1.361/95 la que en su art. 1º exige que el domicilio de los comparecientes exceda los 50 Km. del asiento del Tribunal actuante, para el traslado de los testigos, por ello y atento el dictamen legal y las facultades conferidas por la Resolución CSJN Nº 2.333/96;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar y abonar con carácter de anticipo a la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, el importe que corresponda para posibilitar el traslado a la sede del tribunal de los testigos mencionados en su solicitud y de un (1) día de viático en el caso que se indica expresamente, con oportuna rendición de cuenta y devolución de los importes no utilizados, sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada Dirección, para la prosecución del trámite.-

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION